



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

EXTRACTO:

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA: BURCASA CIA. LTDA.**

1.- ANTECEDENTES: La compañía **BURCASA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Loja, el 21 de octubre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo el número 424, Repertorio No.2959 el 02 de diciembre de 1991.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la **BURCASA CIA. LTDA.**, de la ciudad de Loja, provincia de Loja, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, y la correspondiente reforma del estatuto, fue otorgada el dos de agosto del 2017, ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **No. SCVS-IRL-2017-00020280**, de 06 de septiembre de 2017.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **No. SCVS-IRL-2017-00020280**, de 06 de septiembre de 2017, aprobó: El cambio de domicilio de la compañía **BURCASA CIA. LTDA.**, de la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, y la correspondiente reforma del Estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público: El cambio de domicilio de la compañía **BURCASA CIA. LTDA.**, de la ciudad de Loja cantón y provincia de Loja al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, y la correspondiente reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
CAPÍTULO PRIMERO: ARTÍCULO UNO.- El domicilio principal de la compañía es en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-

Loja, 06 de septiembre de 2017.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA**

Trámite No. 51113-0041-17
Expediente No. 31571
Frrb.